



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 12 de Enero del 2016

VISTO:

El Proveído N° 3994-2015 de Alcaldía y la Carta de fecha 30 de diciembre de 2015, presentada por el Abogado Oscar Ernesto Ráez Bernuy, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la designación en cargo de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñaran conforme a las facultades conferidas por Ley;

Que, el D.L N° 276 y el Reglamento, de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, DS. N° 005-90-PCM, señala la designación en los cargos de confianza, se hace tomando en consideración la idoneidad basada en su profesión y experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; siendo los criterios el desempeño de funciones de jerarquía; el desempeño de funciones de apoyo directo o asesoría a funcionarios del más alto nivel; y el desempeño de funciones que tienen acción directa sobre aspectos estratégicos que afectan los servicios públicos o el funcionamiento global de la entidad pública;

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales es necesaria la designación de los encargados de las diversas jefaturas y sub gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo con el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal 011-2013-CM-MDSS-SG;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011-CM-2015-MDSS-SG, se halla el Asesor de Alcaldía, cuyas responsabilidades y funciones se hallan establecidos en el Manual de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fin

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2016-A-MDSS-SG



Página 1 de 2



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la confianza al **ABOGADO OSCAR ERNESTO RÁEZ BERNUY** como **ASESOR DE ALCALDÍA II** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con retroactividad al 02 de enero de 2016, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

1. Asesorar al Alcalde y a la Alta Dirección en la Gestión Municipal.
2. Realizar acciones de coordinación en materia de desarrollo local con Autoridades Distritales, provinciales, regionales e Instituciones Públicas o Privadas por encargo del Alcalde.
3. Elaborar y proponer políticas de desarrollo local, prestación de servicios y ejecución de obras.
4. Realizar funciones específicas y temporales por encargo expreso del Alcalde.
5. Brindar opinión técnica debidamente sustentada sobre diversos aspectos relacionados con las actividades de la Municipalidad.
6. Asesorar en los asuntos de lineamientos de política Institucional que someta a su consideración el Alcalde.
7. Elaborar informes evaluativos sobre asuntos que sean puestos a su consideración.
8. Realizar estudios de los proyectos y normas sobre gestión municipal que se le encomiende.
9. Supervisar el trabajo de asesoramiento realizado por terceros, solicitado por el Alcalde.
10. Participar en comisiones y reuniones de coordinación para la solución de problemas y elaboración de políticas.
11. Conducir y efectuar con análisis crítico, las actividades propias dentro del ámbito de su competencia.
12. Efectuar labores de capacitación y adiestramiento en materia de Gestión Municipal.
13. Participar por delegación en actividades técnicas y protocolares de la Municipalidad.
14. Cumplir las disposiciones relativas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Código de Ética de la Función Pública orientadas a cumplir sus funciones con integridad y valores éticos que contribuyan al desempeño eficaz, eficiente y diligente de las tareas asignadas.
15. Las demás que le asigne el Alcalde y que sean de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el funcionario designado, es el único responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LEPP/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2016-A-MOSS-SAN SEBASTIÁN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE